

TEMUCO, **19 OCT. 2020**

**VISTOS:**

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°2187 de fecha 24 de agosto de 2020, que aprueba la ejecución de la actividad denominada Feria Expoempreendedoras Temuco año 2020.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, la Municipalidad de Temuco, por medio del Programa Mujer y Microemprendimiento, ha considerado el emplazamiento de 17 módulos, a fin de generar un espacio de comercialización a usuarias en condición de vulnerabilidad social, presentes en el programa.
- 2.- Que, La Dirección de Desarrollo Comunitario se hace responsable que los expositores cumplan con las disposiciones tributarias correspondientes.

**DECRETO:**

- 1.- Autorícese el funcionamiento de 17 módulos cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales, para que expongan y comercialicen sus productos en los módulos dispuestos en "Feria Expoempreendedoras Temuco año 2020 por La Municipalidad de Temuco en Plaza Aníbal Pinto de esta ciudad, los días 20, 21 y 22 de octubre;

N°	NOMBRE	APELLIDO	RUT	RUBRO
1	CAROLA	ANTINAO MAYORGA		BISUTERIA -DISEÑO URBANO
2	KRISHNA	RETAMAL HERNANDEZ		BISUTERIA OHANA CREACIONES
3	YOMALLY	ALARON AEDO		BISUTERIA -VERDE ESMERALDA
4	CLAUDIA	DONAT RIQUELME		JABONES-LILA JABONES
5	ZULEMA	MARDONES NAVARRETE		BISUTERIA CUERO
6	YOSELIN	ALVAREZ CRUZ		JOYAS EN -JOYCE BASHOW
7	KARINA	PARDO MORAGA		JOYAS Y ARTICULOS DE CUERO
8	ILSE	BELMAR SANDOVAL		PRODUCTOS BIO NATURALES BELLEZA
9	CECILIA	MANRIQUEZ SALAZAR		SUBLIMACION - ESTAMADOS SONRIE TCO
10	BERTA	MALDONADO AEDO		ARTICULOS DE CUERO
11	ANDREA	CARIMAN CARIMAN		CONFECCION DE VESTUARIO
12	GLORIA	BOULET ESPINA		COSMETICA NATURAL
13	VALERIA	ULLOA HERNANDEZ		ACCESORIOS EN TELA-RESCATANDO TELAS
14	LESLIA ALEJANDRA	BOLIVAR FLORES		ACCESORIOS MUJER
15	BARBARA	PARERA SEGUEL		SUBLIMACION- PHOTO LIKE
16	AGRUPACION	TUTTI COSTURA		ARTICULOS DE COSTUR
17	CATALINA	ARAVENA ZAPATA		BISUTERIA-AQUELARRE_VINTAGE

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviara a Rentas, deberán pagar la suma diaria de 0,04 UTM, por concepto de Derechos Municipales, los cuales se encuentran estipulados en el Art 13, N°3 de la Ordenanza Municipal y 0.0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización del evento.

4.- La Dirección de Desarrollo Comunitario será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de Feria Expoempreendedoras.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/MFB/GVF/mmr.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización
- Dideco
- Udel
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes

